

ACTA SESIÓN ORDINARIA Nº 01/09 CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE FECHA 04 DE FEBRERO DE 2009.

Lugar: Salón de Sesiones de la Casa Consistorial

Hora inicio: 20:00 h

Carácter de la Sesión: Ordinaria

Finalización: 22:20 h

ASISTENTES:

- **Presidente:** D. Francisco Javier Pérez Trigueros.
- **Concejales:**
- D^a. Remedios Canales Zaragoza.
- D. Francisco Rodríguez Bernabeu.
- D. Francisco Lillo Ávila.
- D^a Almudena Guilló Fernández.
- D. Manuel Illán Cutillas.
- D^a Inmaculada Concepción Martínez López.
- D. José Luis Estañ Pérez.
- D. Salvador Guirao Sánchez.
- D. Gaspar Serrano Estañ.
- D^a. M^a Dolores Riquelme Maciá.
- D^a. Leticia García Baeza.
- D. Francisco José Torres Salinas.
- D. Ángel Ruiz Cruz.
- D^a. M^a del Mar Martínez Cortés.
- D. José Manresa Pina.

Ausentes: D. María Dolores Martínez Garri.

Secretaria-Interventora: D^a María Dolores Ramón Gil.

En la Ciudad de Callosa de Segura, provincia de Alicante, en el Salón de Actos del Ayuntamiento, el día 4 de Febrero de 2009, siendo las 20:00 horas, se reunieron en primera convocatoria los señores concejales indicados, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Francisco Javier Pérez Trigueros, asistido de la Secretaria D^a María Dolores Ramón Gil.

Declarado abierto el acto por la presidencia, y existiendo quórum suficiente para la celebración de la sesión el Sr. Alcalde – Presidente hace uso de la palabra para manifestar que el Pleno se trasladó a fecha de hoy porque en la fecha que correspondía realizar dicho Pleno, tanto el Alcalde como el Concejal Delegado de Turismo estaban en Madrid, en Fitur, y manifiesta que la Concejal de Cultura no puede asistir por encontrarse enferma.

A continuación se pasa al estudio y debate de los asuntos consignados en el siguiente orden del día:

I.- APROBACION, SI PROCEDE, ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

II.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MOCIÓN CONCEJAL DE CULTURA PROPONIENDO LA APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL.

III.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MOCIÓN CONCEJAL DE SERVICIOS SOBRE DENOMINACIÓN CALLE.

IV.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MOCIÓN CONCEJAL DE OBRAS Y URBANISMO SOBRE PROYECTO UE-9, SN 1-6.

V.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PROYECTO DE REPARCELACIÓN UE-2.

VI.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MOCIÓN GRUPO SOCIALISTA, SOBRE LA FRANJA DE GAZA.

VII.- INFORME, RUEGOS Y PREGUNTAS.

I.- APROBACION, SI PROCEDE, ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

El Sr. Presidente preguntó a los asistentes si tenían alguna alegación que formular al contenido de los borradores de actas celebradas por el Pleno de esta Corporación, correspondientes a los días 23 de Octubre y 5 de Noviembre de 2008.

Sometidas a votación la propuesta de aprobación de los mencionados borradores de actas, los mismos fueron aprobados por unanimidad.

II.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MOCIÓN CONCEJAL DE CULTURA PROPONIENDO LA APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL.

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento adoptó, por unanimidad de los dieciséis concejales asistentes a la sesión de los diecisiete que forman la Corporación Municipal, el siguiente acuerdo:

- **Aprobar el Reglamento de la Biblioteca Pública Municipal “Francisco Salinas” de Callosa de Segura.**

“NORMAS DE USO, PRESTAMO Y ACCESO A INTERNET

La Biblioteca de Callosa de Segura, que tiene una larga andadura en nuestra ciudad, se ha ido afianzando sobre todo por el gran esfuerzo que ha hecho la

Concejalía de Cultura de este ayuntamiento y por el impulso que se le ha dado, en los últimos años, desde la Generalitat Valenciana.

La ley de bibliotecas prevé que la creación de bibliotecas municipales se haga por convenio con la Generalitat Valenciana. Y es por este motivo que asumiendo los compromisos que se establecen en el Decreto 119/2005, el pasado 3 de julio se aprobó por el Pleno de este Ayuntamiento el “convenio de colaboración sobre la biblioteca pública municipal entre la Generalitat y este municipio”.

La Biblioteca Municipal es un servicio dependiente de la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Callosa de Segura, que está integrada en la Red Electrónica de Lectura Pública de la Generalitat Valenciana y que permite al usuario tener una serie de ventajas. Pero al mismo tiempo, está sujeta a una serie de normas Internacionales que a su vez se recogen en una normativa estatal y autonómica. Y es así que, intentando hacer un compendio de toda esta normativa tan amplia, pretendemos marcar unas pautas claras y concisas, dentro de la legalidad vigente, para el buen funcionamiento de nuestras instalaciones y de los servicios que presta.

El funcionamiento de la Biblioteca Pública Municipal “Francisco Salinas” de Callosa de Segura vendrá determinada por las normas de orden interno que se dictan a continuación:

TÍTULO I: SERVICIOS GENERALES

Artículo 1.

El fin que pretende la biblioteca es promover la difusión del pensamiento y la cultura, contribuyendo a la transformación de la información en conocimiento, y al desarrollo cultural y la investigación. Asimismo, la biblioteca contribuirá a la promoción de las tecnologías de la información y las comunicaciones, procurará de forma activa su mejor conocimiento y manejo, y fomentará su uso por parte de los ciudadanos.

Artículo 2.

2.1.-La Biblioteca, que tiene una amplia colección bibliográfica, dispone de los siguientes servicios:

- a) Una Sección infantil, a la que tendrán acceso los niños comprendidos entre los 0 y 13 años.
- b) Una sección juvenil, a la que tendrán acceso los jóvenes de 14 años en adelante.
- c) Una sección de adultos, a la que tendrán acceso todos los mayores de 18 años. Se podrán localizar estos libros según la CLASIFICACIÓN DECIMAL UNIVERSAL (CDU)
- d) Préstamos en sala: enciclopedias, diccionarios, libros de referencia y conocimiento, literatura, cómics, cuentos , novedades, etc
- e) Préstamos personales, en los que además de libros, se podrán prestar material audiovisual: películas, música y documentales en CD, Vídeo, CD-ROM y DVD
- f) Préstamos interbibliotecarios
- g) Préstamo colectivo
- h) Instalaciones informáticas con ordenadores de libre acceso a internet.
- i) Personal especializado, para atender los servicios que se prestan y ayudar al usuario necesitado de información y asesoramiento.
- j) Servicios culturales, formación de usuarios y a grupos con necesidades especiales; Así como información local y comunitaria

2.2.- Es misión de la Biblioteca fomentar el hábito de la lectura, realizando actividades encaminadas a promover el acercamiento de los ciudadanos a la lectura formativa, informativa y de recreo

Artículo 3.

Son responsables de su funcionamiento:

- a) El Ayuntamiento, de quien depende que el centro disponga del personal y los medios necesarios
- b) La Concejalía de Cultura.
- c) La Consellería de Cultura y Educación, de la Generalitat Valenciana, de quien depende la elaboración de las normas técnicas y con la que la Biblioteca tiene suscrito convenio de colaboración.
- d) El/La Bibliotecario/a y resto de personal adscrito a este servicio.

Artículo 4.

Los recursos económicos de la Biblioteca están formados por:

- a) La cantidad que el ayuntamiento consigne en su presupuesto para este fin
 - b) Los medios que aporte la Consellería de Cultura y Educación, a través de ayudas convocadas para diversos fines: compra de libros, mobiliario, ordenadores, etc
- Además la biblioteca podrá aceptar todo tipo de DONACIONES si son de interés y podrá disponer de ellas según estime conveniente.

TÍTULO II

NORMAS PARA LOS USUARIOS DE LAS INSTALACIONES

CAPÍTULO I. DEBERES Y DERECHOS DE LOS USUARIOS

Artículo 5.

El acceso a las secciones de la biblioteca es libre y gratuito, pero para utilizar los servicios de préstamos e Internet es necesario tener el carné de usuario o lector de la Biblioteca.

Artículo 6.

Se deben respetar las instalaciones y mobiliario, así como los libros y resto de documentos que constituyen el fondo de la biblioteca y que forman parte del patrimonio municipal. Como bien común deben mantenerse en buenas condiciones para que todos los podamos usar.

Para poder hacer un buen uso de la sala es imprescindible que haya silencio, por lo que se ruega a los lectores que se abstengan de hacer ruidos, o hacer comentarios en voz alta.

Artículo 7.

No se permite comer, ni beber (a excepción de agua) dentro de la Biblioteca.

Artículo 8.

Los teléfonos móviles se deben insonorizar o apagar antes de entrar en la sala.

Artículo 9.

Las obras de referencia tales como: diccionarios, enciclopedias, anuarios, etc., y las que están señaladas como "No Prestable", sólo se podrán consultar en sala.

Artículo 10.

Ningún libro o documento podrá salir de la Biblioteca sin conocimiento del/la responsable de la misma.

Artículo 11.

La Biblioteca cobrará para la obtención de fotocopias, documentos impresos del ordenador u otro tipo de reproducciones según la ordenanza municipal de "Tasas de expedición de documentos administrativos"

Artículo 12.

Los lectores pueden acceder directamente a los libros que se encuentran en estanterías de libre acceso. Al finalizar la consulta dejarán los libros sobre la mesa.

Artículo 13

Los usuarios tienen derecho a ser tratados con corrección y diligencia, a tener un ambiente agradable y a disponer del orden y de la higiene exigible en un centro público.

Artículo 14.

Los usuarios podrán comunicar sus propuestas y/o sugerencias sobre el funcionamiento del centro al personal del mismo. También podrán solicitar libros nuevos que se atenderán según la índole del fondo y la disponibilidad presupuestaria.

CAPÍTULO II. FALTAS Y SANCIONES

Artículo 15.

Las sanciones, en proporción a las faltas, pueden ir desde: la amonestación verbal a la expulsión definitiva del recinto donde se ubica la Biblioteca.

- 1.- En caso de **INCUMPLIMIENTO** de alguna de las normas arriba indicadas, el responsable apercibirá al usuario de su actitud en una primera vez.
- 2.- El segundo apercibimiento implicará la expulsión del usuario de la Biblioteca.
- 3.- La segunda expulsión de un usuario implicará la imposibilidad de acceder a la Biblioteca durante un período de 15 días
- 4.- La tercera expulsión de un usuario implicará la imposibilidad definitiva de acceder a la Biblioteca

Si el infractor es un menor de 14 años se avisará también al padre/madre o tutor para su total conocimiento.

En caso de expulsión definitiva del recinto de la Biblioteca, será necesario un informe del/la responsable de la Biblioteca a la Concejalía delegada de Cultura de este ayuntamiento.

CAPÍTULO III: SECCIÓN INFANTIL-JUVENIL

Artículo 16.

Los niños y jóvenes tendrán los mismos derechos y deberes que el resto de usuarios, pero deberán tener en cuenta:

- a) Los niños menores de 6 años permanecerán en la sala siempre acompañados de un adulto (mayor de 18 años) que se haga cargo de ellos.
- b) LA BIBLIOTECA NO ES UNA GUARDERÍA donde se aparcen los niños.
- c) Los padres o tutores son responsables de los menores de edad que acuden a la Biblioteca.

Artículo 17.

Los trabajos escolares de los niños y jóvenes se pueden realizar en la Biblioteca siempre que haya espacio suficiente y "No molesten" a los demás usuarios.

CAPÍTULO IV. HORARIO

Artículo 18.

La Biblioteca estará abierta de lunes a viernes en horario de

Mañana: de 8´30 a 14´30h

Tarde: de 16´00 a 21´00h

En los períodos de vacaciones (verano, Navidad), o por razones de fuerza mayor, el horario se adaptará a la disponibilidad del personal. De todas formas, siempre que haya algún cambio se señalará de forma bien visible para que el usuario esté informado en todo momento del horario de la Biblioteca.

TÍTULO III: NORMAS GENERALES DEL SERVICIO DE PRÉSTAMO

CAPÍTULO I. CARNÉ DE USUARIO/LECTOR

Artículo 19.

Es imprescindible tener este carné para realizar el servicio de préstamo, además se facilitará una clave personal con cada carné para poder acceder a todos los servicios que se ofrecen desde la Red.

Artículo 20.

El carné de lector es válido para todas las Bibliotecas que pertenecen a la red de Lectura Pública Valenciana y tiene una validez de 2 años renovables a su vencimiento.

Artículo 21.

Para solicitar el **CARNÉ DE USUARIO/LECTOR** son necesarios los siguientes requisitos:

- a) Cumplimentar y firmar los impresos que se facilitarán en la Biblioteca (uno para la Biblioteca y otro para el usuario) o que puedes descargar aquí <http://xlpv.cult.gva.es/files/formularicarnets.pdf>,
- b) Si es un menor de edad deberá firmar los impresos el padre/madre o tutor
- c) Una foto reciente tamaño de carné.
- d) Fotocopia del DNI del usuario (si es menor de edad, será necesaria la fotocopia del DNI del padre o tutor).
- e) Si es extranjero, no reside en esta comunidad o no tiene ningún vínculo con esta ciudad, deberá acompañar el certificado de empadronamiento
- f) Pagar 3€ en el Nº de Cuenta que este ayuntamiento tiene abierta en **RURAL CAJA** en C/ Pedro Aragonés (o la entidad indicada para este fin)

Artículo 22.

Para **RENOVAR** el carné cuando haya caducado será suficiente con pagar los 3€ en la Cta. de RURAL CAJA anteriormente mencionada y entregarlo al responsable de la Biblioteca.

Artículo 23.

El carné es personal e intransferible. La pérdida o robo del mismo se debe comunicar de inmediato a la Biblioteca a fin de evitar las consecuencias que de ello pudieran derivar. A los impedidos físicos o psíquicos u otros usuarios con características semejantes, se les permite que puedan utilizar el servicio de préstamo personal a través de una autorización firmada a una persona de su confianza.

Artículo 24.

La solicitud del carné implica la aceptación, por parte del solicitante, del reglamento que rige el funcionamiento de la biblioteca y sus servicios.

Artículo 25.

Con un carné infantil en ningún caso se podrá solicitar un libro o documento que no esté acorde con su edad.

CAPÍTULO II. PRÉSTAMO PERSONAL

Artículo 26.

El carné de usuario autoriza a su poseedor a tener en préstamo simultáneamente hasta un total de 12 documentos en toda la Red de Lectura Pública Valenciana, que se pueden repartir de la siguiente forma:

DOCUMENTO	Nº DOCUMENTO	DURACIÓN	RENOVACIÓN	MÁXIMO
LIBROS	6	15 días	SI	30 días
VÍDEOS Y DVD	2	7 días	NO	
CD	2	7 días	NO	
CD-ROM	2	7 días	NO	

El periodo de préstamo de libros será de 15 días, prorrogables por otros 15, siempre que estos libros no hayan sido demandados por otros usuarios durante el periodo de préstamo.

Artículo 27.

Se habilitará un periodo especial de préstamo durante los meses de julio, agosto y septiembre que será de 30 días, para libros y 15 días para el resto de documentos (No renovables en ningún caso)

Artículo 28.

La Biblioteca exceptuará del préstamo personal:

- a) grandes enciclopedias, diccionarios y manuales de consulta frecuente
- b) ejemplares únicos, raros y/o valiosos y en general todos aquellos que estén catalogados como No Prestable (NP)

CAPÍTULO III. SANCIÓN

Artículo 29.

Ateniéndonos a la normativa de la Generalitat:

1.- El prestatario que no cumpla los plazos de préstamo será SANCIONADO con 1 día de suspensión por cada día de retraso y documento.

2.- En caso de pérdida o deterioro de un libro/documento estará obligado a reponerlo, con ese mismo libro o si resulta imposible por otro de las mismas características.

3.- En caso de no cumplir esta norma, se suspenderá hasta su cumplimiento la efectividad del carné de préstamo en toda la Red de Lectura Pública Valenciana.

4.- El incumplimiento reiterado de estas normas de préstamo, así como el comportamiento incorrecto por parte del lector en cualquier sección de la biblioteca, será sancionado con la suspensión temporal del carné de préstamo.

5.- La suspensión será efectiva en toda la Red de Lectura Pública Valenciana y será de 6 meses cuando se produzca por primera vez y 1 año en caso de reincidencia. Y para ello será necesario un informe del director/a del centro de lectura a la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas.

CAPÍTULO IV. PRÉSTAMO INTERBIBLIOTECARIO

Artículo 30.

Permite al usuario disponer, durante 15 días (no renovables) de libros que pertenecen a otras Bibliotecas, de la Red de Lectura Pública Valenciana, y que no se encuentran en nuestra colección.

Artículo 31.

Para solicitar este tipo de préstamo se debe cumplimentar un impreso, que se puede descargar pinchando aquí <http://xlpv.cult.gva.es/files/prestinterbib.pdf> y entregarlo en la Biblioteca, o bien por medio de correo postal, fax, correo electrónico, etc realizando una descripción bibliográfica lo más completa posible.

Artículo 32.

Quedan excluidos del préstamo interbibliotecario:

- a) Los mismos que se indican en el art. 28 (préstamos personales)
- b) Los que a criterio de la Biblioteca no sean objeto de “prestable”, por tener una gran demanda (novedades, libros de consulta frecuente, libros de la Sección Local, etc.).

Artículo 33.

En los períodos de vacaciones, a criterio de la dirección, se podrá suspender este tipo de préstamo.

Artículo 34.

Se rige por la misma normativa de préstamo personal en el tema de sanciones (art. 29).

CAPÍTULO V. PRÉSTAMO DE FIN DE SEMANA

Artículo 35

Nuestra Biblioteca tiene habilitado este tipo de servicio, para casos muy especiales, documentos que están catalogados como NP y que, por algún motivo justificado, se solicitan para trabajar con ellos durante el fin de semana.

CAPÍTULO VI. PRÉSTAMO COLECTIVO

Artículo 36

Es un servicio que se ofrece a centros culturales y educativos. Solicitando el “carné de entidad” se podrá obtener un préstamo no superior a 30 libros. En cuanto a los materiales especiales, no se prestará más de 5 documentos a la vez.

- a) Los beneficiarios de este tipo de préstamo deberán retirar y devolver por sus medios y en el plazo establecido los documentos prestados. Y deberán designar a una persona responsable de la gestión y custodia de los fondos prestados.
- b) La entidad benefactora deberá devolver los documentos en el mismo estado de conservación en que fueron prestados, obligándose a reponer el material en caso de pérdida o deterioro evidente
- c) En caso de no reposición por parte de la entidad beneficiaria del material prestado, cuando ha sido objeto de deterioro evidente o pérdida, se determinará la imposibilidad de solicitar otro préstamo colectivo en todas las bibliotecas adheridas al Catálogo de la red de Lectura Pública Valenciana
- d) La composición del lote, objeto de préstamo colectivo, la establece el director o personal técnico de la biblioteca, atendiendo en lo posible las demandas de información y lectura de la entidad peticionaria

TÍTULO IV.

SERVICIO DE ACCESO A INTERNET

CAPÍTULO I. DEFINICIÓN DEL SERVICIO

Artículo 37.

Ateniéndonos al Manifiesto sobre Internet de la IFLA, 2002:

“El libre acceso a Internet ofrecido por las Bibliotecas y servicios de información ayuda a las comunidades e individuos a conseguir la libertad, la prosperidad y el desarrollo. Las Bibliotecas y los servicios de información son portales fundamentales para acceder al contenido de Internet. Para algunos ofrecen comodidad y ayuda, mientras que para otros son los únicos puntos de acceso disponibles...”

Artículo 38

Y es a partir de esto que nuestra Biblioteca ha creado una serie de puntos de acceso a Internet cuyo principal objetivo será “facilitar el acceso a la información y comunicación de calidad” con el fin de ofrecer y garantizar la igualdad de oportunidades desde la Biblioteca, evitando que los progresos tecnológicos agraven las tendencias latentes a la exclusión social de determinados colectivos.

Artículo 39

Las prestaciones básicas del servicio serán:

- a) Navegación por W W W.
- b) Cuentas de correo electrónico mediante cuentas gratuitas, propias del usuario.
- c) El personal de la biblioteca orientará y ayudará al usuario en el manejo de las herramientas de navegación, siempre que le sea posible y teniendo en cuenta que no es personal experto en informática.

CAPÍTULO II. CONDICIONES DE ACCESO

Artículo 40.

- a) El acceso a Internet es universal y gratuito
- b) Al igual que en el servicio de préstamo, para poder acceder a Internet en la Biblioteca será obligatorio tener el carné de usuario/lector.
- c) El acceso nunca estará sujeto a ninguna forma de censura ideológica, política ni religiosa

CAPÍTULO III. CONDICIONES DE UTILIZACIÓN

Artículo 41.

El uso de los puestos será individual o colectivo atendiendo fundamentalmente a razones de orden y espacio.

Podrán acceder a este servicio los mayores 14 años y los menores con una autorización escrita y con DNI de su padre, madre o tutor.

La Biblioteca pone a disposición de los usuarios:

- a) **Ordenadores de consulta prolongada:**
 - El tiempo máximo de utilización del equipo será de media hora, se podrá ampliar a una hora, y de media para los niños. En caso de necesitar más tiempo consultar con el responsable. Todo esto estará en función de las necesidades y demanda del servicio.
 - En caso de una gran demanda del servicio, se dispondrá de un sistema de reservas.
 - En caso de que una persona haya utilizado el ordenador en la semana, durante dos sesiones, tendrá prioridad otras personas que lo soliciten y no hayan hecho uso del servicio

b) Ordenadores de consulta rápida

Hay dos ordenadores para este tipo de consulta, que no necesitan reservar hora y que están claramente señalizados.

El tiempo de uso de este servicio será de 15 minutos, si no hay mucha demanda se podrá utilizar para consulta prolongada.

CAPÍTULO IV. DERECHOS, DEBERES Y RESPONSABILIDADES

Artículo 42

1.- La Biblioteca respetará la privacidad del usuario que accede a los recursos de información electrónica.

2.- El usuario suspendido en el uso del carné de la Biblioteca no podrá utilizar el servicio de Internet.

3.- La persona que utilice este servicio deberá contar con los conocimientos básicos necesarios para su utilización.

4.- No se permite realizar modificaciones a la configuración de los ordenadores, archivos o programas propios del sistema, ni tampoco la instalación de programas propios. El responsable de la Biblioteca podrá impedir el acceso a cualquier usuario que lo maneje de forma impropia, indebida o malintencionada

5.- El servicio de Internet en la biblioteca es un recurso más de acceso a la información, investigación y el aprendizaje.

No se permite bajo ningún concepto: el “acceso a páginas de contenido violento, pornográfico, racista, etc.”; así como tampoco la descarga de archivos multimedia.

6.- Ante cualquier bloqueo o duda avise al personal de la Biblioteca. Nunca apague el ordenador.

7.- La Biblioteca advierte sobre los posibles daños, pérdidas o corrupción de datos, desconexiones, velocidad de transmisión o caída de red así como los perjuicios al usuario debido a malos usos y declinará expresamente cualquier responsabilidad sobre los mismos.

8.- El usuario se compromete a respetar en todo momento la legislación vigente en materia de propiedad intelectual y a hacer uso adecuado del servicio de acceso a Internet.

Artículo 43.

FALTAS Y SANCIONES: La denegación de uso podrá ser inmediata, previo apercibimiento durante el transcurso de la sesión, en caso de que sea infringido el reglamento general de servicios de la biblioteca y se regirá por la misma normativa del uso de las instalaciones de la Biblioteca (art.15).

También será inmediata cuando se determine la evidencia de que durante la sesión se accede a contenidos no permitidos para su visualización en lugar público

En caso de reincidencia se retirará el carné de usuario y la suspensión será efectiva e toda la Red de Lectura Pública Valenciana.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

En lo no previsto en el presente reglamento será de aplicación supletoria las disposiciones vigentes marcadas por la Normativa nacional Ley 10/2007 “de la lectura, el libro y de las bibliotecas”, etc y de la Comunidad Valenciana: Ley 10/86 “organización bibliotecaria de la Comunidad Valenciana”, Ley 4/98 (DOGV:11.6.98) “patrimonio cultural valenciano” Decreto 119/2005 (DOGV: 24.6.05) “Normas para la creación de centros de lectura pública municipales en la Comunidad Valenciana y el resto de Normativa que se puede consultar en la página, habilitada por la Dirección Gral.de Libro

y Biblioteca de la Generalitat Valenciana: <http://xlpv.cult.gva.es/index.htm>, (Servicio de Bibliotecas-Legislación).

Por último se ha tenido en cuenta las "Directrices del Manifiesto de la IFLA/UNESCO sobre Internet" (2002 y 2006) y se ha intentado formular una política de acceso (tal y como nos recomienda), que presta especial atención a la libertad de acceso a la información en Internet.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de haberse publicado, completamente en el Boletín Oficial de la Provincia y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local

DISPOSICIÓN FINAL TERCERA

Para la aprobación, modificación o derogación del presente reglamento, será necesaria la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación Municipal."

Sobre este punto se produjeron las siguientes intervenciones:

Toma la palabra en primer lugar el Portavoz del P.P., el Sr. José Luís Estañ Pérez, para informar que se trae para su aprobación el Reglamento de la Biblioteca Pública Municipal, que ya está dictaminado por la Comisión correspondiente. Se presta un buen servicio con la biblioteca, pero se presenta el Reglamento para mejorar dicho servicio.

A continuación interviene el Sr. Ángel Ruiz Cruz, para en primer lugar desearle a la Concejala de Cultura su pronta recuperación, seguidamente añade que el Reglamento es bastante funcional y muy interesante, se podrán pedir libros que no estén en esta biblioteca y estén en otras bibliotecas.

El Sr. José Manresa, intervine en representación de I.U., para decir que no hay problema en aprobarlo, solo recordar que en época de exámenes la biblioteca se queda pequeña, y también la casa de la juventud, propone que se habiliten más mesas, y manifiesta que el sentido de su voto es para la aprobación del Reglamento.

A la vista de las intervenciones y la posterior votación, el Pleno adopta el acuerdo antes indicado.

III.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MOCIÓN CONCEJAL DE SERVICIOS SOBRE DENOMINACIÓN CALLE.

Leída y Vista la moción presentada por el Sr. Concejal de Servicios, Mantenimiento y Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de fecha 29 de diciembre del presente sobre denominación calle.

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento adoptó, por mayoría absoluta del número de concejales asistentes a la misma, con 15 votos a favor (Grupo del PP y del PSOE), y una abstención (Grupo de I.U-Los verdes), el siguiente acuerdo.

- **Cambiar la denominación de la C/ Bigastro y denominarla como se llamaba antes "Camino Almajal".**

- **Denominar con el nombre de C/ Bigastro a la calle situada en la UE-6 que linda con el C.P. La Paz.**

Sobre este punto se produjeron las siguientes intervenciones:

Toma la palabra en primer lugar el Concejal de Servicios, Mantenimiento y Vivienda, y manifiesta que el tramo que va desde la rotonda de la fuente hasta el Camino Almajal se le denominó Calle Bigastro, y se tenía que haber dejado como estaba, porque hay comercios, y el cambio de denominación puede causar perjuicio a los vecinos, esa calle estaba nominada como Camino Almajal, y la propuesta que se trae hoy a Pleno es dejarla así, y colocar el nombre de Calle Bigastro en la otra zona que está sin rotular, y así no causar perjuicio a los vecinos.

Continúa el Sr. Ángel Ruiz y dice que, los cambios de nombre de calles es cierto que causa perjuicios a vecinos, y si se puede subsanar es mejor, manifiesta su voto a favor.

Continúa el Sr. José Manresa para decir que se abstienen, porque están marginados en cuanto nombres de calles se refiere, no se acepta nunca ninguna de sus propuestas, y no son tenidas en cuenta, pues por ejemplo, se ha presentado en varias ocasiones la propuesta por parte de I.U. de cambiar el nombre a la Avda. de Carrero Blanco por Avda. de La Paz y no se acepta.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para decir que la postura de I.U. es respetable, pero como el portavoz no estaba en anteriores legislaturas, quiere contestarle, ya que se propuso esta cambio de nomenclatura de la Avda. Carrero Blanco y llamarla Avda. de la La Paz y se trajo a Pleno por el tripartito, y tras la intervención efectuada por el Partido Popular, el tripartito retiró la propuesta ya que Carrero Blanco fue una víctima del terrorismo y con esa argumentación se retiró por unanimidad, retiraron la propuesta, y por tanto no es coherente volver a traer la misma propuesta cada cierto tiempo, y no es razonable, sino es para reabrir polémicas y enfrentamientos, es un asunto cerrado, puede traer I.U. otro tipo de propuestas para poder ser atendidas.

A la vista de las intervenciones y la posterior votación, el Pleno adopta el acuerdo antes indicado.

IV.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MOCIÓN CONCEJAL DE OBRAS Y URBANISMO SOBRE PROYECTO UE-9, SN 1-6.

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento adoptó, por mayoría absoluta del número de concejales asistentes a la misma, con 15 votos a favor (Grupo del PP y del PSOE), y una abstención (Grupo de I.U-Los verdes), el siguiente acuerdo.

- **Aprobar el Programa de Actuación Integrada UE-9, SN 1-6, con la modificación requerida, por la Dirección Territorial de la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, de la reserva del 25% para VPO.**

Sobre este punto se produjeron las siguientes intervenciones:

Toma la palabra en primer lugar el Concejal de Obras y Urbanismo, el Sr. Francisco Rodríguez, para decir que ya estaba todo completo pero había que cumplir el requisito de traer a la aprobación del Pleno la reserva del 25% de V.P.O.

Continúa la Sra. M^a del Mar Martínez para manifestar que, en este expediente siempre se han abstenido pero en este trámite y por ser una reserva del 25% de V.P.O. van a votar a favor.

Continúa el Sr. José Manresa para decir que se van a abstener, porque consideran que es una subsanación al expediente, una consecuencia que no tiene que asumir su Grupo.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para decir que, no hay ninguna deficiencia, y es mejor que I.U. se informe antes de hablar, ya que es un cambio de legislación y según la normativa anterior no se requería reserva de V.P.O., y según la normativa actual hay que hacer esa reserva. Cuando se envió el expediente se solicitó que en ese sector no fuera obligatorio y la Conselleria sin embargo ha entendido que había que hacer la reserva, el expediente ha sido correcto en todo momento, y aclarar que las reservas de V.P.O. están muy bien, pero en la teoría, ya que al ser suelos privados, si el constructor no está dispuesto a construir V.P.O., serán suelos que se quedarán sin construir. Otra cosa en cuando se trata de suelo público, y aquí si hay un compromiso por parte del Ayuntamiento de construir V.P.O. y se va a construir 40 adosados de V.P.O. para jóvenes entre 28 y 35 años.

Continúa el Sr. José Manresa manifestando que el oficio de Conselleria pone que es para subsanar deficiencias.

Continúa el Sr. Alcalde para contestar al Sr. Manresa, manifestando que el expediente no tiene ninguna deficiencia, porque entonces no existía esa reserva y ahora lo exige.

A la vista de las intervenciones y la posterior votación, el Pleno adopta el acuerdo antes indicado.

V.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PROYECTO DE REPARCELACIÓN UE-2.

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento adoptó, por unanimidad de los dieciséis concejales asistentes a la sesión de los diecisiete que forman la Corporación Municipal, el siguiente acuerdo:

- **Aprobar el Proyecto de Reparcelación UE-2, presentado por D. Antonio Marín Sáez presidente de la Agrupación de Interés Urbanístico.**

Sobre este punto se produjeron las siguientes intervenciones:

Toma la palabra en primer lugar el Concejal de Obras y Urbanismo, el Sr. Francisco José Rodríguez, para decir que, se ha terminado el proceso y se ha publicado a efectos de reclamaciones, se va a indemnizar a los propietarios que no tengan parcela mínima al precio de 324,54€ por metro cuadrado, y los propietarios lo han visto bien y no han alegado, las alineaciones son correctas. Se

ha presentado una alegación por una persona que no es propietaria de la UE2, y no afecta a cuestiones de tipo urbanístico, es de índole privado, estudiamos la alegación y hablamos con estos propietarios, ya que no son interesados en este expediente.

Continúa la Sra. M^a del Mar para decir que, en la Comisión de Obras se echó de menos esa alegación, pero como se ha resuelto y además no era un propietario del sector, no existe objeción alguna por parte de su grupo y como también se contempla el contenedor soterrado, manifiesta que el Grupo Socialista va a votar a favor.

Continúa el Sr. José Manresa manifestando su apoyo.

A la vista de las intervenciones y la posterior votación, el Pleno adopta el acuerdo antes indicado.

VI.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MOCIÓN GRUPO SOCIALISTA, SOBRE LA FRANJA DE GAZA.

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento adoptó, por mayoría absoluta del número de concejales asistentes a la misma, con 12 votos a favor (Grupo del PP), y 4 abstenciones (Grupo de I.U-Los verdes y del PSOE), el siguiente acuerdo.

- **Condenar el ataque israelí, ya que ha sido desproporcionado, y condenar, así mismo, el fallecimiento de las víctimas civiles.**
- **Condenar los ataques de Hammas sobre el pueblo israelí, teniendo en cuenta, además, que es una organización terrorista.**
- **Instar a las partes a llegar a un acuerdo, y poner por delante el interés de los pueblos sobre estos conflictos.**
- **Constatar el compromiso de este Pleno en busca de la Paz.**

Sobre este punto se produjeron las siguientes intervenciones:

Toma la palabra en primer lugar el Sr. Francisco José Torres para leer la moción y a continuación decir que, debemos mostrar nuestra solidaridad con el pueblo Palestino y que Israel también tiene derecho a no ser atacado, traemos esta moción para apoyar al pueblo Palestino y nuestro rechazo a cualquier tipo de guerra, solidaridad moral con este tema, y para que se destinen fondos para ayudar a través de la Cruz Roja en este conflicto.

Continúa el Sr. José Manresa para decir que, se adhieren y apoyan la propuesta.

Continúa el Sr. José Luís Estañ reconociendo que se trata de un tema muy sensible y manifestando que no se tiene competencia en este asunto. Es un asunto grave, y las sensibilidades en estos temas son a veces motivo de desacuerdo. Ha habido roturas, negociaciones, todo ello varias veces, el problema es que cuando se adoptan acuerdos, estos deben ser cumplidos por ambas partes, también hay reacciones desproporcionadas pero estas pueden venir provocadas por algunas actuaciones. El Partido Popular propone un acuerdo alternativo y es:

- **Condenar el ataque israelí, ya que ha sido desproporcionado, y condenar, así mismo, el fallecimiento de las víctimas civiles.**

- Condenar los ataques de Hammas sobre el pueblo israelí, teniendo en cuenta, además, que es una organización terrorista.
- Instar a las partes a llegar a un acuerdo, y poner por delante el interés de los pueblos sobre estos conflictos.
- Constatar el compromiso de este Pleno en busca de la Paz.

Interviene el Sr. Francisco José Torres para decir, lo ve bien, pero quiere manifestar que cuando se registro el escrito, se ve que uno un fallo y no estaba el folio con los acuerdos, por ello se ha pasado una copia con los acuerdos que faltaba. Se condenan los ataques de Hammas, como ataques de una organización terrorista, y no se quiere entrar en el debate histórico de por qué se ha llegado a esta situación, además se propone también destinar una parte del 0,7 para el pueblo palestino.

Continúa el Sr. José Manresa y dice que el P.P. propone unos puntos, y considera que la propuesta del PSOE es más completa, aunque se podría mejorar.

Continúa el Sr. José Luís Estañ manifestando que el P.P. va a mantener los cuatro puntos que han propuesto.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para decir, no estamos de acuerdo con la exposición de motivos de la moción, aunque si en el fondo del acuerdo y no podemos asumir por tanto el texto de esta moción, por eso el portavoz ha dado unos acuerdos alternativos, además el tema se sale de nuestras competencias.

A la vista de las intervenciones, se procede a la votación de la moción presentada por el P.S.O.E., con el resultado de cuatro votos a favor (P.S.O.E. e I.U.) y doce votos en contra (P.P.), quedando esta no aprobada, a continuación se procede a la votación de los acuerdos alternativos propuestos por el portavoz del P.P. donde el Pleno, adopta el acuerdo indicado al inicio de la exposición de este punto.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para decir que el grupo socialista presentó un escrito en el Ayuntamiento en fecha 13/01/09, donde presentaba unos proyectos para destinar los fondos del Gobierno, pero ya se habían aprobado por Junta de Gobierno de fecha 12/01/09.

Continúa el Sr. Francisco José Torres para decir que era una moción donde proponíamos destinar los fondos del Gobierno a unos proyectos determinados, y que a continuación explicará la Sra. M^a del Mar.

Continúa la Sra. M^a del Mar Martínez para decir que se pretendía discutir las propuestas que planteaban en la moción y que son las siguientes:

- Acondicionamiento y mejora del C.P. Rafael Altamira.
- Acondicionamiento y mejora del C.P. San Roque.
- Acondicionamiento y mejora del C.P. La Paz.
- Acondicionamiento y mejora del C.P. Primo de Rivera.
- Rehabilitación inmuebles de titularidad municipal para destinarlos a viviendas de alquiler para jóvenes.
- Reconstrucción del Hogar del Productor y transformar en escuela infantil municipal.

- Plan de Reforma interior del Bº de la Cruz, creando una nueva zona verde en la calle Sebastián El Cano, en la actualidad es un vertedero y una escombrera insalubre.
- Sustitución de los puntos de luz del alumbrado público por puntos de bajo consumo e instalando placas solares para ahorro energético.
- Incrementar los puntos verdes del municipio, mejorando su ubicación e integración en la vía pública.
- Supresión de barreras arquitectónicas en todos los edificios públicos de titularidad municipal. (Ayuntamiento, suma, registro civil, etc)
- Mejora del firme de las calles: Mayor, La Caminera, El Almendro, La Cruz, parte barandillas.
- Acondicionamiento y mejora del Parque de la Glorieta.
- Acondicionamiento y mejora del Parque Francisco Navarro, cambiar suelo e instalar pista deportiva de minibasket y fútbol.
- Construcción de un pabellón municipal para conciertos y grandes eventos, con capacidad de al menos 3.000 personas.

No se han podido ya debatir, pero al menos manifiesta que ha querido explicar en que consistía su propuesta.

Continúa el Sr. José Manresa para decir, estas ayudas son pan para hoy y hambre para mañana, tenían que haberse creado puestos de trabajo más estables y no solo para estas obras. Mejor un centro de salud nuevo y una escuela de 0 a 3 años, aunque no fuera nuestra competencia, sino de la Generalitat, haber llegado a un acuerdo, poner nosotros las instalaciones y ellos el personal.

Continúa el Sr. José Luís Estañ manifestando que nadie del Ayuntamiento, de este equipo de gobierno ha dicho que esto sea pan para hoy y hambre para mañana.

Toma la palabra el Sr. Alcalde y dice, estas ayudas bienvenidas sean, porque van a favorecer la creación de infraestructuras, van a crear puestos de trabajo, aunque quizá no tantos como se espera. Ya que el P.S.O.E. ha expuesto sus propuestas, el Alcalde pasa a explicar porque se han aprobado los proyectos escogidos y no otros. En primer lugar ha habido muy poco tiempo y se han tenido que escoger proyectos que ya estaban preparados, todos los técnicos han estado ocupados para hacer estos proyectos, porque el plazo es muy escaso, no ha habido tiempo para nada. Se ha tenido que optar por proyectos que ya estaban hechos, y se han elegido obras de reurbanización porque son rápidas de hacer, ya que por ejemplo, la obra del Hogar del Productor es imposible tener el Proyecto en este período de tiempo. Además todo lo que contemplan las propuestas del PSOE no se puede hacer con este dinero, no hay ni para empezar, además se va a presentar también un fondo de la Generalitat Valenciana, el cual tiene la ventaja de que al hacerlo después se ha pulido más, porque se pueden incluir los gastos de proyecto y en los del Gobierno más de 300.000€ son para el coste de los proyectos, aunque aún así es dinero.

El acondicionamiento y mejoras en colegios no se pueden presentar así, hay que hacer un proyecto y no había tiempo material para ello. Por parte de este Equipo de Gobierno se incluyó un proyecto de Ahorro Energético que estaba redactado, y ha sido rechazado, las reparaciones no entran y se ha tenido que presentar otro por el mismo importe, que son las redondas de Cox. En cuanto al proyecto de reforma del Hogar del Productor, es que es un proyecto difícil, pero es que el Hogar del Productor está declarado en ruina técnica, es que hay que tirarlo, porque tendríamos que hacer un patio. El proyecto de reforma del B° de la Cruz ya está preparado, y el alumbrado igual, pero es que también hay que tener en cuenta que se trata de 3 millones de euros, que hay que destinar una parte a IVA, otra a gastos generales y beneficio industrial, otra parte a proyectos, por tanto efectivos son dos millones de euros, y ha habido que optar por tanto a los proyectos de reurbanización, porque son más fáciles y no daba tiempo. El proyecto del Barranco Tatús y la Plaza de la Petanca, estaban hechos y no habían podido ser ejecutados, por tanto se han retocado y se han presentado. En el Salitre existe un problema en la Red de Saneamiento y también estaba hecho el proyecto, y estaba previsto realizarlo. El proyecto de la Glorieta también estaba preparado pero se ha mejorado y aumentado de 500.000 a 700.000 euros, se quiere poner un pavimento bueno, porque el que esta es malo y tenemos muchas quejas.

Se ha incluido también la Red de Alumbrado nueva. La actuación en el Casco Histórico es de 1.400.000 € porque se han metido muchas calles, Fco. Pina, Calle Mayor, etc. y por último la Reordenación del Tráfico en la entrada de Cox, que es el último que se ha presentado. Ahora hay una posibilidad de presentar nuevos Proyecto para las Ayudas de la Generalitat Valenciana. Si hay que proponer algo, hay que hacerlo ya, y no esperar al final, debéis preparar lo que tengáis que proponer y luego habrá que hacer proyectos. A I.U. le quiero comentar que el tema de la Escuela Infantil, ya tenemos varios pliegos de condiciones y también la ubicación, traeremos el Pliego en breves fechas. Hace falta un Centro de Salud en la otra parte del pueblo, pero el compromiso de la Conselleria de aportar el personal no es fácil, en estas obras del Gobierno no era posible presentarlo porque hace falta tiempo y no lo teníamos.

A continuación interviene el Sr. Concejal de Obras y Urbanismo, para pedir que se incluya una moción, en la que se pide al Pleno aprobar la denominación de varias calles en la pedanía “La Callosilla”.

Interviene el Portavoz del P.P. para pedir que se incluya una moción, en la que se pide al Pleno respaldar el Plan Especial de Apoyo a la Inversión Productiva en los Municipios.

Realizada la votación sobre la urgencia de la inclusión de las mociones referidas, estas se aprueban por unanimidad.

A continuación interviene el Sr. Concejal de Obras y Urbanismo, para explicar la moción sobre la denominación de varias calles en Callosilla.

Continúa la Sr. M^a del Mar Martínez para decir, que al Grupo Socialista le parece bien que la persona que dio el Centro se le ponga la calle a su nombre.

Continúa el Sr. José Manresa para decir que se muestran conformes.

A la vista de las intervenciones y la posterior votación, el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, adoptó, por unanimidad de los dieciséis concejales asistentes a la sesión de los diecisiete que forman la Corporación Municipal, el siguiente acuerdo:

- **De acuerdo con la propuesta formulada y, tal y como se especifica en el plano que se adjunta, nombrar las siguientes calles en la pedanía de “La Callosilla”.**

Denominación	Distrito	Sección	Código
Calle Doña María Almarcha	02	004	659
Camino Los Díaz	02	004	660

A continuación interviene el Portavoz del P.P. y procede a leer la moción presentada para respaldar el Plan Especial de Apoyo a la Inversión Productiva en los Municipios, de la Generalitat Valenciana, y continúa diciendo, que este plan de inversión complementa el Plan del Gobierno y permitirá que se pueda participa en la elaboración de proyectos y con menos prisa, para meditar mejor este tipo de actuaciones, actuaciones que conllevan un aumento en el empleo y podrá ayudar a paliar la situación desesperada de la gente de nuestra ciudad.

Continúa el Sr. Francisco José Torres y dice haber votado que sí a la urgencia y también a favor de la moción para optar por este dinero, y manifiesta que les gustaría participar en las propuestas y que se agilice lo antes posible.

Continúa el Sr. José Manresa para decir, que los proyectos recojan realmente las necesidades de los callosinos en materia de sanidad, etc.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para decir, el Fondo de la Generalitat como ha sido posterior da un respiro para presentar proyectos, no hay límite en el importe de los proyectos, donde se podrá incluir a parte su redacción. En cuanto a la adquisición de suelo para obras como pueden ser el Centro de Salud, etc...son proyectos que, ni se ha recibido dinero del Estado, ni de los fondos de la Generalitat. Con respecto al Plan de Mejora de Municipios de 2006, el Ayuntamiento presentó la rehabilitación de entornos urbanos y en lo que a nosotros corresponde se cumplió al cien por cien, y por tanto ahora se vigilará que igualmente se cumplan estos Planes, tanto del Estado como de la Generalitat..

A la vista de las intervenciones y la posterior votación, el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, adoptó, por unanimidad de los dieciséis concejales asistentes a la sesión de los diecisiete que forman la Corporación Municipal, el siguiente acuerdo:

- **Respaldar el Plan Especial de Apoyo a la Inversión Productiva en los Municipios aprobado por el Consell de la Generalitat, con una dotación de 1020 millones de euros, y que representa una inversión**

per cápita de 203 euros en cada municipio de la Comunitat Valenciana.

VII.- INFORME, RUEGOS Y PREGUNTAS.

Sobre este punto se produjeron las siguientes intervenciones:

Toma la palabra en primer lugar la Sra. M^a del Mar Martínez, para expresar que la barandilla en la calle de la Cruz, se quitó y no se ha puesto, pero el concejal de servicios le ha dicho que ya ha tomado nota, y por tanto con eso dice sentirse satisfecha. También dice que hay muy poco espacio para aparcar los vehículos en los alrededores del polideportivo los fines de semana, y el concejal de tráfico igualmente le informa que ya está viendo el tema.

Interviene el Sr. José Manresa y dice que existe un problema de suministro de agua nocturna y poca presión en ciertas zonas del pueblo, y pregunta si es porque hay alguna rotura. También decir que en el servicio de Ayuda a Domicilio se interrumpe en días festivos y quiere saber porque no se presta de manera continuada.

Contesta el Concejal de Servicios, el Sr. Salvador Guirao, para decir que ha habido una avería en la calle Vía Crucis, también una nueva normativa que impide tener más de 3 kilos de presión y tenemos 6 kilos, ha habido que poner unas válvulas modernas, y se prestó el servicio con menos presión, hasta que se ha dado con el problema.

Continúa la Sr. Almudena Guilló para contestar al Sr. José Manresa, y decir, que no es que se haya dejado de prestar el servicio los fines de semana, es que ese servicio nunca se ha prestado los fines de semana, ni festivos, pero ni en esta legislatura, ni en las anteriores, tampoco cuando fue responsable de Servicios Sociales el Concejal de I.U.. Ahora además de las cinco trabajadoras que hay fijadas se contrató una más, porque hay mucha demanda, pero nunca se ha dado servicio los fines de semana.

A continuación interviene el Sr. Alcalde para comentar cuatro informes sobre los siguientes temas:

1. El primero son las actuaciones que se han realizado en Colegios, que no eran competencia municipal, y se han gastado 485.000€ en cinco años de este gobierno, por el contrario no ha habido ningún gasto en este asunto por parte de los gobiernos anteriores (Actuaciones como Impermeabilización Colegio Altamira,
2. Contratación de trabajadores para las obras de inversión local. Se ha dicho que se iba a dar trabajo a 300 trabajadores y esto está sobre estimado, el Ministerio calcula que 45.000€ de inversión dan para contratar un trabajador para 9 ó 10 meses, si fueran 300 trabajadores, a 13.000€ por trabajador saldrían 3.900.000€, y a esto le incrementas el IVA y el Beneficio General, más el 40% en materiales y maquinaria, serían casi 8 millones de euros y solo tenemos 3 millones.

3. Aclarar que el Ayuntamiento no va a contratar a los trabajadores, sino que son las empresas las que contrataran y valoraran, se establecerá en los Pliegos que las empresas contraten a trabajadores que sean de Callosa.

No todas las empresas podrán optar, ya que tendrán que tener clasificación, solo en las obras de menos cuantía se permite contratar con la Administración.

4. Por último comentar al Portavoz de I.U. que en la Verdad aparece una noticia de que el equipo de gobierno no informa sobre las obras del Centro de Discapacitados, y el mismo día que el portavoz de I.U. pregunto en el Ayuntamiento, el 30 de enero de 2009, le contesté. Pero no es bueno crear expectativas a la gente, ya que se va a abrir y se empleará a la gente que haga falta, según la ocupación que tenga el Centro y al principio no tendrá la total ocupación.

Con referencia a las manifestaciones vertidas sobre el coste que ha tenido este Centro para el Ayuntamiento, decir que el Ayuntamiento no ha aportado nada a la obra, el 1.200.000€ lo ha aportado la empresa, y en cuanto al personal lo va a seleccionar la empresa adjudicataria y si el Sr. Manresa quiere estar en la selección del personal, pues lo mejor es que vaya a hablar con la empresa y que lo diga y si le dejan participar, pues enhorabuena. El Ayuntamiento lo que sí ha hecho es que les ha solicitado que las personas que selecciones sean preferentemente de Callosa. En cuanto a la fecha de inauguración, falta tan solo uno detalles y pronto sabremos oficialmente la fecha.

No habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión siendo las 22:20 horas del día indicado, de lo cual yo la Secretaria doy fe.

LA SECRETARIA

Vº Bº
EL ALCALDE